



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 796 /12 Sucre, 29 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 77 de fecha 23 de octubre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-321, mediante CITE DESPACHO N° 01280/12 de fecha 18 de octubre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre a.i. Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, en fecha 19 de octubre de 2012, a horas 12:03, remite al Presidente del Concejo Municipal a. i., Ing. Domingo Martínez Cáceres y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante la Minuta de Contrato C.D.J. N° 26/2012 del proyecto "CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO", remitida por la RESP. U. TEC. ADM. O.M.T., Lic. Emilda Ortega T. y el OFICIAL MAYOR TÉCNICO Ing. Iván Omar Flores Rejas a (fojas 306), al RESPONSABLE PROCESO DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S. Lic. Rafael Rodríguez, quien mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 089/2012 de fecha 07 de agosto de 2012 RESUELVE, en el art. 1° AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 33, en su inc. b) del Decreto Supremo N° 0181 y mediante el art. 2° APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación a (fojas 307).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO", cuenta con CUCE: 12-1101-00-328054-1-1, Código Interno N° 11/2012, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, garantía de Seriedad de Propuesta, a (fojas 308 y 309), con el siguiente Cronograma:

- Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija)..... 15 de agosto de 2012
- Consultas escritas (fecha fija)..... 22 de agosto de 2012
- Reunión de aclaración (fecha fija)..... 24 de agosto de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija) 05 de septiembre de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija) 05 de septiembre de 2012
- Adjudicación (fecha máxima)..... 12 de septiembre de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima)..... 31 de octubre de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 22 de mayo de 2013

Que, de acuerdo a RESOLUCIÓN EXPRESA RPC 129/2012 RETROGRESIÓN DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN L.P.N. N° 11/2012, de fecha 05 de octubre de 2012, se autoriza el reajuste del cronograma, a (fojas 941 a 942), de la siguiente manera:

- Presentación de documentos para la elaboración de contrato (fecha limite)... 12 de octubre de 2012
- Firma de Contrato (fecha limite) 07 de noviembre de 2012

Que, de acuerdo a Certificación de Uso de Suelo realizado por la comunidad se certifica que el terreno denominado Escuela Pampa es de Propiedad de la Comunidad denominada Terreno Comunal el mismo servirá, para la construcción y emplazamiento del el proyecto "CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO", a (fojas 256).

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO", cuenta con Certificación Presupuestaria mediante REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 254 A), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 14759 de fecha 05 de septiembre de 2012, con Código SISIN A019044400000, Categoría Programática 22 0001 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, con un total autorizado de Bs. 3.500.850,00.- (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota DESIGNACIÓN COMISIÓN DE CALIFICACIÓN con Cite RPC N° 84, de fecha 03 de septiembre de 2012, el RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN G.A.M.S. Lic. Rafael Rodríguez



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Gómez., designa como Comisión de Calificación al JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Arq. Dorian Gonzales A., como también al DIRECTOR ADMINISTRATIVO Lic. Ronald Chumacero, mediante nota con Cite RPC N° 85 y al DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, Ing. Emil Arias, con nota Cite RPC N° 83, a (fojas 630, 630A y 631)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CUATRO PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 05 de septiembre de 2012 a (fojas 636), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, de fecha 05 de septiembre de 2012, al RPC G.A.M.S. Lic. Rafael Rodríguez Gómez, a (fojas 667), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPC 111/2012** de fecha 12 de septiembre de 2012 a (fojas 668 a 670), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, el objeto de Licitación Pública Nacional N° 11/2012, "**CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO**", a la "**EMPRESA CONSTRUCTORA CRECONCI**", representada por el Sr. **OSCAR GONZALO CRESPO CABALLERO**, por un monto propuesto de **Bs. 3.388.551,32 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 32/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 26/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Formulario de Ficha Ambiental (fs. 003 a 032)
- Planos Arquitectónicos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización (fs. 219 a 248)
- Certificación de uso de suelo (fs. 256)
- Certificación Presupuestaria (fs. 254A)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 299 a 301)
- Solicitud de inicio de proceso de Contratación "**CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO**" (fs. 306)
- Confirmación de publicación en SICOES (fs. 310)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 312 a 313)
- Documento Base de Contratación (fs. 314 a 269)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 630 a 631)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 636)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada (fs. 674 a 937)
- Formularios de Evaluación (fs. 643 a 666)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 667)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación (fs. 668 a 670)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 967)
- Registro de Beneficiario de Sigma (fs. 949)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo (fs. 950)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 951)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 947)
- Boleta de Seriedad de Propuesta (fs. 809)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para **APROBAR** o **RECHAZAR** los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 26/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rojas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre a. i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la "**EMPRESA CONSTRUCTORA CRECONCI**", representada por el Sr. **OSCAR GONZALO CRESPO CABALLERO**, en condición de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 796-12

CONTRATISTA, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO**", de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de **Bs. 3.388.551,32 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 32/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 180 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3º** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN COLISEO POTOLO**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo No. 181, en su Art. 47.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo No. 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

